



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 3  
O.M. N° 140/07

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"*  
*Sucre-Bolivia*

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
ORDENANZA MUNICIPAL  
N° 140/07**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

**CONSIDERANDO:**

Que, con registro N° 3390, de fecha 17 de octubre de 2007, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, la nota dirigida al Presidente del H. Concejo Municipal suscrita por el Univ. Álvaro Ríos Escalier, 2° Secretario Ejecutivo F.U.L., en la que remite Proyecto y Cronograma de Actividades de la V Entrada Folklórica Universitaria de la presente Gestión; para su aprobación y consideración.

Que, en el Proyecto y Cronograma de Actividades de la V Entrada Folklórica Universitaria remitido por la Federación Universitaria Local al H. Concejo Municipal en fecha 17 de octubre de la presente gestión, se establece como Objetivo General, Rescatar, Preservar y Difundir la esencia de las manifestaciones culturales locales y nacionales que aun subsisten en nuestro país, incentivando a que la Juventud mantenga viva la cultura de nuestro País.

Que, contempla además las distintas actividades que se darán inicio como se detalla:

- Exposición de monografías 23 de octubre.
- Elección de la Ñusta 25 de octubre.
- Ensayo General (Convite) 24 de octubre.
- Realización de la Quinta Versión Entrada Univ. 27 de octubre.

Que, con relación al recorrido de la Entrada Universitaria que es el día 27 de octubre plantean lo siguiente:

**INICIO:** concentración Av. Germán Mendoza altura Plazuela del Cooperativista – Avenida Germán Mendoza – Estadio Patria – Avenida Germán Mendoza – Calle Ladislao Cabrera, por la Rotonda la Iglesia de la Virgen del Carmen Av. - Venezuela – Av. Hernando Siles – Aniceto Arce – Plaza 25 de Mayo (Frontis de la Alcaldía) – desconcentración y **CONCLUSIÓN** en la esquina de las calles Nicolás Ortiz y Audiencia.

Que, todas las distintas actividades programadas para la Entrada Universitaria estarán a cargo y responsabilidad de la Federación Universitaria Local de San Francisco Xavier de Chuquisaca, como así mismo se responsabilizan de los deterioros que se pudieran causar en las áreas verdes existentes en el trayecto.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, pronunciarse a través de Ordenanzas Municipales, así como reconsiderar sus decisiones según lo establece la Ley de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE,** en uso específico de sus atribuciones:

**DISPONE:**

**Art.1° APROBAR** la realización de la "V ENTRADA FOLKLORICA UNIVERSITARIA" el día 27 de octubre de 2007, de acuerdo a los detalles especificados en el Perfil Proyecto emitido para el efecto por la Federación Universitaria Local de San Francisco Xavier de Chuquisaca.

*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*



**Art.2°** APROBAR el recorrido de la Entrada Universitaria el día 27 de octubre de 2007, de acuerdo al siguiente detalle:

**INICIO:** concentración Av. Germán Mendoza altura Plazuela del Cooperativista – Avenida Germán Mendoza – Estadio Patria – Avenida Germán Mendoza – Calle Ladislao Cabrera, por la Rotonda la Iglesia de la Virgen del Carmen Av. - Venezuela – Av. Hernando Siles – Aniceto Arce – Plaza 25 de Mayo (Frontis de la Alcaldía) – desconcentración y **CONCLUSIÓN** en la esquina de las calles Nicolás Ortiz y Audiencia.

**Art.3°** APROBAR los precios para la venta de sitio de acuerdo al orden siguiente:

* Venta cada metro lineal desde el inicio de la Entrada hasta la Av. Germán Mendoza hasta la calle Ladislao Cabrera.	Bs. 5,00
* El metro Lineal, desde la Av. Venezuela hasta el fin del recorrido.	Bs. 10,00
* Vehículos en Boca calles con fines de lucro	Bs. 20,00
* Puesto de refrigerio grande	Bs. 20,00
* Puesto de refrigerio mediano	Bs. 15,00
* Puesto de refrigerio pequeño	Bs. 10,00
* Utilización de letrinas	Bs. 1,00

El cobro de Vehículos en boca calles con fines de lucro, puestos de refrigerios grandes, medianos y pequeños así como la utilización de letrinas, realizara la Comisión de Organización de la Federación Universitaria Local.

**Art.4°** La Federación Universitaria Local de San Francisco Xavier de Chuquisaca es responsable del cobro de puestos y de la venta de metro lineal en todo el trayecto de la Entrada Folklórica. Asimismo será responsable de los recursos obtenidos por concepto de venta de todo el recorrido de la Entrada.

**Art.5°** La organización de la Entrada Universitaria queda a cargo de la Federación Universitaria Local de San Francisco Xavier de Chuquisaca.

**Art.6°** De los fondos a recaudarse, se asignará obligatoriamente a EMAS el 10% de los mismos con destino a la limpieza del Trayecto de la Entrada y del Centro Histórico de nuestra ciudad. Otro 10% se destinará para reposición de los daños que se ocasionaren en el ornato público y áreas verdes.

**Art.7°** Queda terminantemente prohibido el desplazamiento de muebles y enseres fuera del área señalada por la Federación Universitaria Local (F.U.L.), particularmente sobre los jardines, camellones de las Avenidas emplazadas a lo largo del desfile folklórico. En caso de incumplimiento de esta disposición, se procederá al retiro de los bienes muebles colocados en lugares no autorizados.

**Art.8°** PROHIBIR la venta y/o expendio de bebidas alcohólicas, así como la realización de quermeses y verbenas en dicho trayecto y Plaza 25 de mayo, los infractores serán sancionados de acuerdo a Reglamento y los productos serán inmediatamente decomisados por la Intendencia Municipal en coordinación con la fuerza pública.

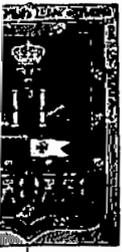
**Art.9°** El Gobierno Municipal no se responsabiliza de los accidentes que pudieran ocasionarse en la realización de la entrada, por lo que no asume obligación alguna sobre el particular.

**Art.10°** La H. Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre, queda encargada de la Promulgación, Ejecución y Cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil siete.

Lic. Fidel Herrera Rellini  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Lic. Domingo Martínez Cáceres  
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Se promulga la presente disposición en el Salón Rojo del Palacio Consistorial a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil siete.

*L. Nava*

Lic. Aydeé Nava Andrade

ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE

